Ajunta en 12 de Enero de 1656 — 1656

ATHA-DAH-FSA-010-001-170

En Madrid en mil seiscientos y cincuenta y seis años en ajuntamiento de la Cassa de Campana donde los señores Justicia y Regimiento de la villa se suelen juntar y congregar a conferir y tratar las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor y bien desta villa estando en ella Juntos y congregados en la forma ordinario Martes Bradamente el Señor Don Joseph de Guzman Alcalde ordinario Mateo Pecador de la Vacar Regidor y Alonso de Alcantara Procurador General estando Juntos y congregados

Pamadera / Maria cm

En este ayuntamiento se leyó un memorial de Maria compañera de Pedro Bermudez Panadera en que dize que ha mas de veinte años que tiene abierta tienda de panadera en esta villa en la calle de Toledo y que para poder vender el pan a satisfacion de los vezinos y moradores de la villa es necesario que tenga dos fanegas de trigo cada semana y que para ello es necesario que se le mande dar licencia para ello pide y suplica a vuestra merced se la mande dar y librar en la forma ordinaria y que para ello imbia memorial firmado de Pedro Bermudez su marido y que en ello recibira merced

fanbor

Y visto por los dichos señores Alcalde y Regidores el dicho memorial y lo que en el se pide y suplica acordaron que se le de licencia a la dicha Maria para que pueda vender dos fanegas de trigo cada semana en la forma ordinaria y que para ello imbie memorial firmado de su marido y que en ello recibira merced

Barrera y Placa

Asimismo se leyó un memorial de Domingo de Arza Barrera y Placa en que dize que ha mas de veinte años que tiene abierta tienda de barrera y placa en esta villa en la calle de Toledo y que para poder vender el pan a satisfacion de los vezinos y moradores de la villa es necesario que tenga dos fanegas de trigo cada semana y que para ello es necesario que se le mande dar licencia para ello pide y suplica a vuestra merced se la mande dar y librar en la forma ordinaria y que para ello imbia memorial firmado de su mano y que en ello recibira merced

Panadera Mar.ª de Valdelamana

Y visto por los dichos señores Alcalde y Regidores el dicho memorial y lo que en el se pide y suplica acordaron que se le de licencia a la dicha Domingo de Arza para que pueda vender dos fanegas de trigo cada semana en la forma ordinaria y que para ello imbie memorial firmado de su mano

Asimismo se leyó un memorial de Maria de Valdelamana viuda de Andres de Valdelamana en que dize que ha mas de veinte años que tiene abierta tienda de panadera en esta villa en la calle de Toledo y que para poder vender el pan a satisfacion de los vezinos y moradores de la villa es necesario que tenga dos fanegas de trigo cada semana y que para ello es necesario que se le mande dar licencia para ello pide y suplica a vuestra merced se la mande dar y librar en la forma ordinaria y que para ello imbia memorial firmado de su mano y que en ello recibira merced

Y visto por los dichos señores Alcalde y Regidores el dicho memorial y lo que en el se pide y suplica acordaron que se le de licencia a la dicha Maria de Valdelamana para que pueda vender dos fanegas de trigo cada semana en la forma ordinaria y que para ello imbie memorial firmado de su mano

Don Joseph de Guzman

Mateo Pecador de la Vacar

Alonso de Alcantara

Pedro Calderon de la Barca

Vista Hermanos mios

Viene Juan de Corquera — de resto de 69 — 2 lb
2 6 2
Del año de setenta — 2 8 2
Del año de setenta uno 71 — 2 0 2 2
Del año de setenta y quatro — 74 — 2 9 8 2